

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LQ22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, SEDE SAN PABLO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N°11/ 01335 /

SANTIAGO, 07.NOV.2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (E.T.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N°19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N°7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Controlaría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01 que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La Resolución N°1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.



- i) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N°358 de 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior, contenida en la Resolución N°5 de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere contratar el servicio de guardias de seguridad privada para las instalaciones de la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante memorando N°12/2/1069 de fecha 26 de julio de 2022, la Subdirección Administración y Finanzas de la Escuela Técnica Aeronáutica, solicitó contratar el servicio de guardias de seguridad privada para sus dependencias, por un periodo de treinta y seis (36) meses, remitió bases técnicas y pauta de evaluación para el proceso de licitación pública.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14, inciso quinto del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso licitatorio, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el Visto f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de guardia de seguridad privada.

RESUELVO:

- 1) Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de guardias de seguridad privada, para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad señalada en el considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases administrativas.
- 2.2 Bases técnicas.
- Anexo técnico N° 1 – Formulario de servicios prestados.
 - Anexo técnico N° 2 – Formulario de condición de empleo y remuneración.
 - Anexo técnico N° 3 – Condiciones invalidantes y pauta de evaluación.



- 2.3 Formato de identificación del proponente.
- 2.4 Registro de participantes visita a terreno.
- 2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
- 2.6 Formato de declaraciones.
- 2.7 Texto de contrato tipo.

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS, PROPUESTA PÚBLICA ID 2251-33-LQ22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, SEDE SAN PABLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la DGAC, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la contratación del servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	4 DÍA HABIL CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 12:00 HRS.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	8 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, HASTA LAS 15:00 HRS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:30 HORAS
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 10:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS , CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA FECHA FINAL DE LAS CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



II GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formato de identificación de proponentes, registro de participantes visita a terreno, formulario de presentación de oferta económica, formato de declaraciones y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella se derive, se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes bases administrativas.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$192.000.000.-** (ciento noventa y dos millones de pesos) IVA Incluido, correspondiente a un período de contratación de **treinta y seis (36) meses**.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.



- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N°19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentran hábiles en este organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este requisito será exigido a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de



ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes bases administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a ejecutar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y



10 de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal

IV VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 VISITA A TERRENO

Dentro del cuarto (4°) día hábil contado desde la publicación de la propuesta, los interesados deberán asistir a una visita a terreno, de carácter obligatorio, cuyo punto de encuentro será en San Pablo N°8411, comuna de Pudahuel, a las 12:00, a fin de que los interesados en ofertar puedan conocer las instalaciones y la extensión de las dependencias en las que se deberá prestar el servicio, para lograr una óptima elaboración de sus ofertas. El costo de la visita a terreno será de cargo y costo del interesado.

Los interesados en asistir deberán coordinarlo al correo rsalgado@dgac.gob.cl, con copia a belarmino.suazo@dgac.gob.cl indicando el nombre de la persona que asistirá y a quien representa.

De la visita a terreno se levantará un acta de todo lo obrado, la que será firmada por todos los asistentes, quienes deberán estar debidamente individualizados.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los ocho (8) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de seis (6) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".



Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las bases de Licitación, prevalecerán estas últimas.

VI GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso

VII DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:30 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.



El sobre en soporte papel o físico N°1 se denominará N°1 “**Garantía por seriedad de la oferta**”.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N°2 “**Aspectos administrativos**” (A), N°3 “**Aspectos técnicos**” (T) y N°4 “**Aspectos económicos**” (E). Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “**Garantía por seriedad de la oferta**”, debe ser entregado en la oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias), Santiago, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a viernes entre las 08:30 y 12:00 horas; inclusive el día del cierre de la propuesta hasta las 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: “**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública ID N°2251-33-LQ22**”.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ **5.760.000.-** (cinco millones setecientos sesenta mil pesos) o por **UF 167,53** (ciento sesenta y siete coma cincuenta y tres Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veinte (120) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico mwilliams@dgac.gob.cl y con copia a hanyeli.solis@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 “Aspectos administrativos”) un



documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el **punto XV.2** de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N°2 “Aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el numeral 2.3 de las bases de licitación

VII.2.2 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones signado con el número 2.6 de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral **VII.2.2** de las presentes bases administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.



En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N°2 “**Aspectos administrativos**”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N°3 “**Aspectos técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Certificado vigente**, emitido por la oficina de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, que habilite al oferente a prestar servicios, asesorías y capacitación a guardias de seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N°3.607 de 1981 del Ministerio del Interior, que establece nuevas Normas sobre Funcionamiento de Vigilantes Privados. **(Aspecto Invalidante)**

VII.3.2 **Descripción del servicio ofertado** para dar cumplimiento al requerimiento de servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo de la DGAC, incluyendo la presentación de un Plan de Trabajo detallado.

VII.3.3 **Certificado(s) de servicios prestados**, a modo de acreditar la cantidad de contratos que tiene o haya tenido el oferente a contar del 01 de enero de 2018 a la fecha de cierre de la propuesta, con un tope máximo de 15 certificados, emitidos de conformidad al Formulario adjunto en el anexo técnico N°1 de las bases técnicas, los que se evaluarán conforme se indica en la pauta de evaluación de las bases técnicas.

VII.3.4 **Nómina de trabajadores de la empresa, con discapacidad, con copia de su Credencial Vigente**, si corresponde, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, emitida por el Registro Civil e Identificación, junto a las **copias de sus contratos vigentes**, con un tiempo mínimo de antigüedad de dos (2) meses y **Certificado de pago de las últimas Cotizaciones Previsionales**, de dicho personal con discapacidad, que desarrollen funciones en la empresa (no guardias), de acuerdo se indica en la pauta de evaluación.

VII.3.5 **Documento que indique la Renta Bruta Mensual que será pagada a los trabajadores** (guardias y supervisor) que prestarán el servicio, conforme al Formulario adjunto en el anexo técnico N°2 de las bases técnicas, “Declaración de Renta de Trabajadores”, cuyo monto no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual establecido por Ley.

Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes no deben considerar la asignación por concepto de colación de sus trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar.

El oferente que resulte adjudicado deberá mantener las condiciones laborales ofertadas en los puntos VII.3.4 y VII.3.5 precedentes, durante toda la vigencia del



contrato. La DGAC, por medio del Inspector Fiscal designado, fiscalizará el cumplimiento de estas condiciones durante toda su vigencia. El incumplimiento por parte del contratista estará sujeto al cobro de multas graves de conformidad a lo indicado en el punto XV.1 de las presentes bases administrativas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la pauta de evaluación técnica, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica, conforme al “**Formulario de presentación de oferta económica**” adjunto en el numeral **2.5** de las bases de licitación.

VII.4.1 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veinte (120) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.

Los precios requeridos, deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta económica licitación pública ID 2251-33-LQ22**”.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, serán las sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas



VIII DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”,** y de los **Sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E),** se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación a las 10:00 horas,** a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E).**

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la mencionada plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en las dependencias de la oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias).

En la Apertura de los Sobres **N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E),** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.



Cuando haya una indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y cinco por ciento (55%) para los aspectos técnicos, con un cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta y un cuarenta por ciento (40%) para los aspectos económicos.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Mayor puntaje de condiciones de empleo
4. Mayor puntaje de presencia en el mercado y experiencia en el rubro.
5. Mayor puntaje de personal con discapacidad.
6. Mayor puntaje de cumplimiento de requisitos formales.



Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará utilizando el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si aún persiste el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora, deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe final y de sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **diez (10) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación si procede adjudicar conforme al mérito de la evaluación. La que se notificará al proponente favorecido, a través del Portal Mercado Público



(www.mercadopublico.cl). una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico *mwilliams@dgac.gob.cl* con copia a *hanyeli.solis@dgac.gob.cl*, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de **cuatro (04) días hábiles** administrativos.

- IX.6 Las Garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la oficina logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias), a través del “Formulario de Retiro” disponible en la oficina de Logística, ubicada en la misma dirección.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación, y dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.



X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días** corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de inicio de actividades del SII.
- Copia de la **escritura de constitución** de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de la Personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de cédula de identidad del o su(s) representante(s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 Adicionalmente, el adjudicatario, sea persona natural, jurídica o UTP, deberá presentar en un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, el **Certificado**

emitido por el OS-10 de Carabineros de Chile, que acredite que el adjudicatario ha iniciado el trámite de solicitud de obtención de la Credencial de cada uno de los guardias que prestarán el servicio en dependencias de la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, junto con los siguientes **documentos**:

- a) **Certificado de nacimiento** (edad mínima 18 años).
- b) **Licencia enseñanza básica**.
- c) **Certificado de antecedentes para fines especiales** emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, con una antigüedad no superior a 30 días.

X.2.5 Al inicio del servicio el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Acreditación y Credencial vigente**, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, **de cada guardia que preste el servicio**.
- b) **Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile**.

La DGAC hará exigible la presentación y porte de la credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, a cada guardia y supervisor que preste el servicio en la DGAC. Si el contratista no ha presentado la documentación señalada y/o si los guardias no se presentan con su credencial correspondiente, la DGAC aplicará el cobro de multas, por cada guardia y supervisor que no dé cumplimiento a lo requerido, de conformidad al punto XV de las presentes bases administrativas. En caso de no poseer físicamente la credencial, por motivos atinentes a la empresa, deberá presentar en certificado emitido por carabineros de Chile que acredite dicha situación.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días** corridos indicado en el **punto X.2.1, X.2.2 y X.2.3**, según corresponda, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán

acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.6 de las presentes bases administrativas, según corresponda.

XI CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de prestación de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, si las hubiere y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Modificación por necesidades del servicio en las instalaciones de la Escuela Técnica Aeronautita, sede San Pablo, involucradas en el servicio, y siempre que no implique más de treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.



- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:**
- Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (07) o más multas por infracciones, por cualquier causal de acuerdo con el punto XV.1 de las presentes bases.
 - El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el **Capítulo IV, letra c, numeral 12** de las bases técnicas, esto es, no mantener vigente la acreditación otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile y de los antecedentes y pólizas de seguro de vida de conformidad a lo requerido por el Decreto Ley N°3.607 de 1981 del Ministerio del Interior, durante toda la vigencia del contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere **el diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XV.5 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado



en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.
- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XVI de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento por parte del contratista a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XVI de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurre en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias), de lunes a viernes 08:30 a 12:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al prestador por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal e), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII. de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de esta Dirección General, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, aquella que tenga acceso durante el periodo del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información a solo a sus empleados. Contando con una autorización expresa y escrita por parte de la DGAC para tales efectos.

- XI.2.5 **Cláusula sobre cesión-subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio de guardias objeto del futuro contrato.



- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contrato de prestación de servicios que se derive de la propuesta pública y que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del prestador, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las 24 horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento del período de ejecución pactado.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de prestación del servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios derivado de la licitación pública ID 2251-33-LQ22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de prestación del servicio de guardias de seguridad privada, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave



del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N°251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico mwilliams@dgac.gob.cl y con copia a hanyeli.solis@dgac.gob.cl.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicio se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del mismo permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC., dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de que, por cualquier causa, se hiciera necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho



trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad correspondiente al último mes de servicio, que consigne la conformidad de la prestación del servicio contratado, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en la **oficina de Finanzas**, de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias) **a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile.**

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo **XV.2** de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

- **DEL PAGO**

El valor total de contrato del servicio de guardias de seguridad privada, se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos año 2022, N°21.395, artículo 8°, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

- **FACTURACIÓN:**

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes de servicio, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

Recibida la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el respectivo Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera



dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Complejo Aeronáutico Quinta Normal a través de la oficina Logística, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos, por establecerse la ausencia del personal de guardia de seguridad o del supervisor, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

- **REAJUSTABILIDAD**

El valor del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo el mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)** de ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

XIV DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. El servicio de guardias de seguridad privada deberá ser prestado durante las veinticuatro (24) horas, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de febrero 2023, conforme a lo estipulado en las bases técnicas, punto IV, letra c, numeral 1.



2. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral (Código del Trabajo y otros), como también a los aspectos legislativos específicos que regulan la materia (D.L 3.607; D.S. 93; y sus complementos), sin perjuicio de que la DGAC, en conformidad a la normativa vigente, adopte medidas de control para verificar dicho cumplimiento.
3. Asimismo, deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el **“Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”**. Dicho Instructivo, se encontrará a disponible como documento adjunto en el Portal Mercado Público.
4. Deberá designar un supervisor que cumpla con las acreditaciones para el cargo, desarrollando labores exclusivas que sustente la unidad ETA, sede San Pablo, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar y que guarden relación con los servicios a que se refieren las presentes bases administrativas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el Inspector Fiscal que la DGAC designe para la fiscalización del cumplimiento del contrato respectivo, el cual deberá contar con una persona que lo reemplace en momentos de ausencia temporal (licencia médica, vacaciones, etc.), quien deberá contar con igual capacitación y acreditaciones. Además, el supervisor del contratista deberá efectuar rondas permanentes para asegurar una presencia semanal de tres (3) días en la unidad, de las cuales una de ellas será destinada a una visita nocturna, con una duración de una (1) hora. Cada visita diurna será de un mínimo de 30 minutos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la DGAC, para el logro de un buen servicio.
5. El supervisor del contratista debe responder ante cualquier llamado del Inspector Fiscal, especialmente ante la ocurrencia de alguna contingencia en las instalaciones o cuando se presente algún problema con el personal del prestador del servicio. La presencia del supervisor, en el lugar donde se produzca el problema y la solución de la contingencia, debe producirse dentro de un plazo máximo de tres (3) horas.
6. Será de su responsabilidad reemplazar el equipamiento de comunicaciones y de apoyo, en caso de fallas, para ello el contratista dispone de cuatro (4) horas para su reemplazo o reposición.
7. Será de su responsabilidad responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.



8. Será de su exclusiva responsabilidad, la selección y contratación del personal con el cual prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus empleados.
9. Asimismo, será de su responsabilidad, mantener la dotación diaria de personal requerida, para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo emitir, diariamente y al inicio de cada turno, un parte de fuerza y dar aviso, en el máximo de una (1) hora, al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo. Considerando que se deberá mantener la disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, además el personal reemplazante deberá contar con igual capacitación y acreditación para ejercer como guardia privado.
10. Además, será de su responsabilidad reemplazar, dentro de las tres (3) horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, en casos como:
 - a) Presentar evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico.
 - b) Presentar precaria condición de salud.
 - c) No poseer las acreditaciones o competencias para el cargo conforme lo citado en la norma respectiva.
 - d) Ser sorprendido en el incumplimiento de la normativa.
 - e) Presentarse a cumplir el servicio, sin el uniforme corporativo.
 - f) Si, el personal hiciera abandono del servicio.

En este caso, solo bastará el requerimiento verbal respectivo, con expresión de causa, para que proceda el reemplazo indicado, el cual deberá ser formalizado posteriormente de manera escrita de parte del Inspector Fiscal al contratista.

11. El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la unidad, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.
12. Conforme se indica en el punto IV, letra c, numeral 12 de las bases Técnicas, deberá mantener vigente las documentaciones establecidas.
13. El personal del contratista deberá permanecer en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno.
14. Asimismo, este personal, durante su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal.
15. El contratista deberá presentar al personal que desempeñará las funciones de guardia de seguridad privada con su uniforme corporativo conforme a las



condiciones climáticas de cada época y lo declarado en la respectiva Directiva de Funcionamiento.

16. El personal del contratista de servicios asignado a la instalación deberá contar con instrucción en la operación de equipos de comunicación u otros que sean asignados.
17. El contratista deberá proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso y lámparas de emergencia y otros elementos que el contratista estime necesarios para cumplir con su labor, en cada puesto fijo y móvil.
18. De igual modo deberá mantener en el recinto a resguardar los siguientes libros:
 - a) Libro de control de asistencia de vigilantes
 - b) Libro de novedades
 - c) Libro de control de ingreso de personas y vehículos
 - d) Todos los libros deben estar foliados, los que deberán ser visados periódicamente por el Inspector Fiscal y una vez completados, deben ser entregados al Inspector Fiscal para su custodia.
19. Los equipos de comunicaciones entregados al personal que desempeñará funciones de seguridad, por el contratista, deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la empresa, Servicios de Utilidad Pública (Carabineros de Chile, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal del servicio, para lo cual deberá considerar una radio frecuencia, Nextel o sistema de comunicación que determine el Inspector Fiscal.
20. El contratista deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente, dentro de los cuales deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - chaleco Reflectante.
 - Zapatos de Seguridad.
 - Protector Solar.
 - Gorro con protección UV.
 - Lentes para el Sol con protector UV.
21. El contratista debe instalar y proveer de un sistema de verificación de rondas en la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, los cuales deben entregar información al Inspector Fiscal de la Unidad.
22. El contratista deberá proveer e instalar una caseta de guardia para dos personas, conforme al lugar y posición que determine la ETA. Las conectividades de electricidad y telefonía serán de cargo de la ETA.



23. Asimismo, el contratista deberá proveer al personal que desempeñará funciones de seguridad, en la ETA de una linterna recargable y un silbato para su uso en caso de emergencia.
24. El contratista deberá dar cumplimiento durante la prestación del servicio, a las “**Funciones generales y específicas**”, indicados en las bases técnicas.

XV DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del contratista, que constituya alguna falta de las que se expresan en el cuadro de multas procedente, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, los que deberán ser debidamente justificados ante la Inspección Fiscal, el que emitirá un Informe los que remitirá a la oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito al contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.

- **MULTAS:**

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en: **faltas graves (2 UTM), menos graves (1,5 UTM) y leves (1 UTM)**, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

1	MULTAS GRAVES	MULTAS
	a) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo del contratista.	MULTAS GRAVES: 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
	b) Sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o de fotografías de carácter profesional, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	
	c) El personal del contratista que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias sede San Pablo de la Escuela Técnica Aeronáutica, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	
	d) Si el personal del contratista entregara información de cualquier tipo a personas ajenas a la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, salvo expresa autorización del	



	Inspector Fiscal.	
	e) Si uno o más de los trabajadores portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.	
	f) Si el contratista no da cumplimiento a las disposiciones laborales y sociales vigentes respecto de su personal, (se considerará incumplimiento los dobles turnos)	
	g) No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo. (Instructivo IT-SIG-001 DGAC).	
	h) No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo. (Instructivo IT-SIG-001 DGAC).	
	i) Si el contratista no contara con sus autorizaciones vigentes otorgadas a su empresa, que la habilitan para prestar servicios de vigilancia.	
	j) Si no cuenta con el equipamiento de comunicaciones necesario (radio portátil u otro medio de comunicación, como, por ejemplo, teléfonos celulares), que garanticen una comunicación permanente con sus guardias, o si incumpliera el deber de mantener una comunicación expedita en todo momento.	
	k) Si no cuenta durante toda la vigencia del contrato con la dotación informada y presentada en su oferta, respecto del trabajador con discapacidad contratado, si correspondiere.	
	l) En caso de incumplimiento de las condiciones laborales ofertadas respecto al pago de la remuneración a cada operario o supervisor del servicio, durante la vigencia del contrato.	
	m) Por cada guardia de seguridad y/o supervisor, que no porte su credencial OS-10 vigente.	
2	MULTAS MENOS GRAVES	MULTAS
	a) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del prestador.	MULTAS MENOS GRAVES: 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
	b) Si el personal realiza durante el desempeño de	



	<p>sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato.</p> <p>c) Si el personal, acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanece con ellas en estos.</p> <p>d) Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.</p> <p>e) Si el contratista no reemplaza, en el máximo de tres horas, o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.-E.T.A. (estado de intemperancia, enfermedad o similar u otro que afectará el buen desempeño de sus labores) o al personal que no se presente a su turno. De ocurrir esto el guardia saliente de turno no podrá hacer abandono del lugar.</p> <p>f) Si no se repusiere el equipamiento previsto por el prestador en el plazo máximo de 4 horas.</p> <p>g) Por interrupciones del servicio, por motivos de ausencia del personal, por cada guardia de seguridad ausente, que no haya sido reemplazado en forma oportuna e informado a la Inspección Fiscal del contrato.</p> <p>h) Si el personal del contratista no realizara las rondas en los horarios designados por la D.G.A.C.</p> <p>i) Si el personal del contratista, deja el puesto de trabajo sin previa autorización de su supervisor y sin notificación a la Inspección Fiscal</p>	
3	MULTAS LEVES	MULTAS
	<p>a) No poseer Libro de Novedades Foliado.</p> <p>b) No posee libro de control de ingreso de personas y vehículos foliado, en los puestos de control.</p> <p>c) No poseer libro de control de asistencia, foliado de guardias de seguridad</p> <p>d) Maltrato con el público y visitas en general, como con los funcionarios.</p> <p>e) No mantener aseado el puesto de trabajo.</p> <p>f) No mantener en buen estado el bastón control de ronda.</p>	MULTAS LEVES: 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO

*** El valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) corresponderá al valor del mes en que ocurrió la falta.**

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC.

- **DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

AUSENCIA
Descuento por cada hora de ausencia de cada guardia de seguridad definidos en las presentes bases técnicas.
Descuento por cada hora de ausencia del supervisor definidos en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de guardia y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (2) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Valor mensual Neto}}{\text{Cantidad de horas mensual de servicio}} = \text{VALOR HORA DE DESCUENTO}$$

XV.2 Las multas y descuentos que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivos, conforme al siguiente mecanismo:

- La DGAC, notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que le será notificada por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y



estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la nota de crédito.

XV.4 Si el contratista, dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en un mismo puesto o se le hubiese impuesto siete (7) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de termino anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la garantía por fiel cumplimiento del contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, de conformidad a lo señalado en el punto XI.2.1, letra e), de las mismas.

XV.5 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1 del Capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XVI LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.





Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al prestador, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N°20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N°19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N°20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de **quince (15) días corridos**, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el prestador hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner Término Anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al Título XI.2.1, literal e) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N°20.123, lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al mismo, con la correspondiente indemnización de perjuicios.



2.2. BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LQ22 POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE SAN PABLO DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. GENERALIDADES

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Escuela Técnica Aeronáutica requiere contratar el servicio de guardias de seguridad privada para la sede San Pablo, por un período de 36 meses, a partir del 01 de febrero del año 2023.

II. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases técnicas tienen como objetivo, entregar los requerimientos necesarios para contratar el servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo (en adelante ETA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante DGAC).

III. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El funcionario que representará a la ETA en la fiscalización del servicio de guardias de seguridad privada para la sede San Pablo tendrá el cargo de Inspector Fiscal. Por lo tanto, cualquier decisión relacionada con la ejecución del servicio, será canalizada a través del Inspector Fiscal.
- b. Cualquier daño que se cause a los bienes muebles o inmuebles, ya sean aeronáuticos como de terceros, al momento de la prestación del servicio, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- a. Se requiere contratar el servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, de acuerdo con lo descrito en la letra c) de este capítulo.
- b. El servicio debe ser desarrollado en Avenida San Pablo N°8411, comuna de Pudahuel, Santiago el que será controlado por un inspector fiscal titular y otro como suplente, los que serán nombrados por medio de resolución que aprueba el contrato respectivo.
- c. Especificaciones del servicio de guardias de seguridad privada:
 1. El servicio de guardias de seguridad privada deberá ser prestado durante las veinticuatro (24) horas, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del **01 de febrero 2023**, sin perjuicio de las modalidades o condiciones particulares que se establezcan en las presentes bases técnicas. El funcionamiento considera dos posiciones, la primera posición debe considerar el turno veinticuatro (24) horas y la segunda posición que inicia desde 08:00 hasta las 18:00 horas.

2. El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral (Código del Trabajo y otros), como también a los aspectos legislativos específicos que regulan la materia (D.L 3.607; D.S. 93; y sus complementos), sin perjuicio de que la DGAC, en conformidad a la normativa vigente, adopte medidas de control para verificar dicho cumplimiento.
3. El contratista deberá designar un supervisor que cumpla con las acreditaciones para el cargo, desarrollando labores exclusivas que sustente la unidad ETA, sede San Pablo, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar y que guarden relación con los servicios a que se refieren las presentes bases técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el Inspector Fiscal que la DGAC designe para la fiscalización del cumplimiento del contrato respectivo, el cual deberá contar con una persona que lo reemplace en momentos de ausencia temporal (licencia médica, vacaciones, etc.), quien deberá contar con igual capacitación y acreditaciones. Además, el supervisor del contratista deberá efectuar rondas permanentes para asegurar una presencia semanal de tres (3) días en la unidad, de las cuales una de ellas será destinada a una visita nocturna, con una duración de una (1) hora. Cada visita diurna será de un mínimo de 30 minutos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la DGAC, para el logro de un buen servicio.
4. Los supervisores del contratista deben responder ante cualquier llamado del Inspector Fiscal, especialmente ante la ocurrencia de alguna contingencia en las instalaciones o cuando se presente algún problema con el personal del prestador del servicio. La presencia del supervisor, en el lugar donde se produzca el problema y la solución de la contingencia, debe producirse dentro de un plazo máximo de tres (3) horas.
5. Será responsabilidad del contratista reemplazar el equipamiento de comunicaciones y de apoyo, en caso de fallas, en un plazo de cuatro (4) horas para su reemplazo o reposición.
6. Será de responsabilidad contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
7. Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus empleados.
8. La DGAC designará funcionarios, un (1) titular y un (1) subrogante, de

dotación de la ETA, San Pablo, quienes se desempeñarán como Inspectores Fiscales del servicio de guardias de seguridad privada para sus instalaciones, teniendo como función principal controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo. Estos funcionarios serán el nexo inmediato entre la DGAC y el contratista, debiendo este último informar de las novedades que pudiesen afectar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato respectivo, sin perjuicio de aquéllas que detecte producto de la fiscalización que el Inspector Fiscal efectúe.

9. Será de responsabilidad del contratista mantener la dotación diaria de personal requerido, para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo emitir, diariamente y al inicio de cada turno, un parte de fuerza y dar aviso, en el máximo de una (1) hora, al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea éste momentáneo o definitivo. Considerando que deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia en la Instalación, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, además el personal reemplazante deberá contar con igual capacitación y acreditación para ejercer como guardia privado.
10. Será responsabilidad del contratista reemplazar, en un máximo de tres (3) horas al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, en casos, tales como:
 - a) Presentar evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico.
 - b) Presentar precaria condición de salud
 - c) No poseer las acreditaciones o competencias para el cargo conforme a lo establecido en la norma respectiva.
 - d) Ser sorprendido en el incumplimiento de la normativa.

En este caso, solo bastará el requerimiento verbal respectivo, con expresión de causa, para que proceda el reemplazo indicado, el cual deberá ser formalizado posteriormente de manera escrita de parte del Inspector Fiscal al contratista.

11. El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia en la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.
12. Durante el periodo de vigencia del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente:
 - a) Las autorizaciones otorgadas a su empresa que la habilitan para prestar servicios de recursos humanos en materias inherentes a seguridad privada, la de sus asesores, capacitadores (si fuese aplicable), jefes de seguridad, supervisores, guardias y aspectos de capacitación en seguridad privada, de acuerdo con las normas

legales y reglamentarias antes descritas.

- b) Pólizas de Seguros de Vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley N°3.607 de 1981 y el artículo 12 y 13 de su Reglamento.
- c) Directiva de funcionamiento de la instalación bajo su vigilancia, la que deberá estar debidamente autorizada por el organismo correspondiente.
- d) Informar mensualmente al Inspector Fiscal, mediante documento, la nómina de personal acreditado que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados por el contratista.
- e) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.

Las exigencias requeridas anteriormente, deberán ser acreditadas con los documentos expedidos por los organismos competentes, los que deberán ser entregados a la DGAC antes del inicio de la prestación del servicio y mantener copias actualizadas en poder del Inspector Fiscal, de acuerdo con el numeral XI.2.1, de las bases administrativas, referida a la Modificación y Término Anticipado del Contrato.

IV.1 RECURSOS HUMANOS

1. El personal del contratista deberá contar al inicio del servicio con la totalidad de los requisitos solicitados en la legislación vigente. El proponente deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple con los siguientes requisitos:
 - Edad mínima 18 años.
 - Licencia de enseñanza básica.
 - Acreditación y credencial otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
 - Entregar Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile con una antigüedad no superior a 30 días.
 - Certificado de capacitación aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile.
2. Será obligación del personal del contratista presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipos respectivos, en buen estado y con la (s) credencial (s) de acreditación correspondiente.
3. El personal del contratista deberá permanecer en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno.
4. El personal del contratista, durante su desempeño, deberá

mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal.

5. El contratista deberá presentar a su personal con su uniforme corporativo conforme a las condiciones climáticas de cada época y lo declarado en la respectiva Directiva de Funcionamiento.
6. El personal del contratista de servicios asignado a la instalación de la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, deberá contar con instrucción en la operación de equipos de comunicación u otros que sean asignados a la Unidad a resguardar.

IV.2 LOGÍSTICOS

El contratista deberá:

1. Proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso y lámparas de emergencia y otros elementos que el estime necesarios para cumplir con su labor, en cada puesto fijo y móvil.
2. Dotar de los siguientes libros:
 - a) Libro de control de asistencia de vigilantes
 - b) Libro de novedades
 - c) Libro de control de ingreso de personas y vehículos
 - d) Todos los libros deben estar foliados, los que deberán ser visados periódicamente por el Inspector Fiscal y una vez completados, deben ser entregados al Inspector Fiscal para su custodia.
3. Respecto a los equipos de comunicaciones deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la empresa, Servicios de Utilidad Pública (Carabineros de Chile, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal del servicio, para lo cual deberá considerar una radio frecuencia, Nextel o sistema de comunicación que determine el Inspector Fiscal.
4. El contratista deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente, dentro de los cuales deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - chaleco reflectante.
 - Zapatos de seguridad.
 - Protector solar.
 - Gorro con protección UV.
 - Lentes para el sol con protector UV.
5. El contratista debe proveer e instalar de un sistema de

verificación de rondas en la unidad que presta servicio, los cuales deben entregar información al Inspector Fiscal.

6. El contratista deberá proveer e instalar una caseta de guardia para dos personas, conforme al lugar y posición que determine la ETA. Las conectividades de electricidad y telefonía serán de cargo de la ETA.
7. El contratista deberá proveer a su personal de una linterna recargable y un silbato para su uso en caso de emergencia.
8. El contratista deberá proveer a su personal de vestuario de trabajo acorde a las estaciones del año, atendiendo a las condiciones climáticas respectivas.

IV.3 PROHIBICIONES

Queda prohibido al personal del contratista:

1. Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
2. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
3. Ingresar a dependencias de la ETA para las cuales no está autorizado.
4. Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
5. Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación bajo vigilancia, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
6. Realizar, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
7. Consumir, durante su servicio o al interior de las dependencias o instalación bajo vigilancia, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
8. El personal del contratista no podrá preparar o calentar comidas en el puesto o lugar de trabajo, sino en instalaciones proporcionadas por la DGAC, para alimentación y cambio de

vestuario.

9. Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
10. Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
11. Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.
12. Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC y/o la Directiva de Funcionamiento.
13. Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
14. Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.

IV.4 VISITA A TERRENO

Como requisito resulta esencial efectuar una visita a terreno, la que tiene carácter de obligatorio y en consecuencia es un requisito excluyente.

Esto significa, que aquellos proponentes que no asistan a dicha visita y presentan ofertas, no serán considerados para continuar con su evaluación, por parte de la comisión evaluadora, es decir su oferta será declarada inadmisibles, por la autoridad facultada.

IV.5 FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

A. FUNCIONES GENERALES:

Serán obligaciones de carácter general para el personal del contratista, las siguientes:

1. Tomar conocimiento de la ubicación y operación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia remota y de los servicios básicos de la unidad.
2. Conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materias de seguridad y conducta estén vigentes en el recinto, así como con las instrucciones anexas y específicas que sean impartidas por el Inspector Fiscal.

3. Conocer la existencia y formas de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de distintos tipos de emergencia (incendio, accidentes, etc.)
4. Controlar el desplazamiento de personal propio y ajeno a la instalación, asegurándose mediante un sistema de control efectivo que no se produzca movimiento de efectos, herramientas o maquinarias sin la correspondiente autorización.
5. Informar al Inspector Fiscal sobre el almacenamiento o mala ubicación de cualquier elemento, material u objeto que por su peligrosidad constituya un riesgo para la seguridad de la instalación, personas y de cualquier otro elemento que obstruya vías de circulación y evacuación.
6. Controlar documentalmente y en forma aleatoria todo paquete, bulto, maletas e interior de vehículos que ingresen o salgan del recinto con miras a prevenir atentados o pérdidas de bienes y exigir la correspondiente autorización de salida de los bienes.
7. Verificar y comprobar de manera efectiva el cierre de puertas y ventanas de las dependencias internas del recinto, informando y registrando las novedades observadas en el libro de novedades del servicio.
8. Anotar en el libro novedades la secuencia del servicio basado en el formato habitual de "Bitácora". En este libro deberá registrarse clara y correctamente la detección y desarrollo de cualquier hecho irregular especificando hora, lugar, características, consecuencias e identificación de las personas involucradas, debiendo notificar al Inspector Fiscal.
9. Este libro no puede tener enmendaduras ni puede ser corregido. En caso de realizar una anotación errónea, esta deberá ser rectificadas con una nueva anotación, encerrando el error entre paréntesis y colocándole la palabra "Nulo".
10. Realizar un control de las maquinarias y herramientas que los contratistas de la DGAC deban ingresar al recinto respectivo con motivo de una prestación de servicios. Dicho control debe realizarse al ingreso y al término de ejecución de los trabajos, verificando que las especies que el contratista retire correspondan a lo ingresado anteriormente.

11. Realizar el ingreso a la ETA producto de la activación de la alarma, desactivarla y revisar cada dependencia, dando aviso al Inspector Fiscal y a Carabineros de Chile si detecta intromisión de alguna persona ajena a la institución. En el caso de no encontrar intruso alguno activar nuevamente la alarma y cerrar la ETA. En ambos casos el guardia deberá registrar lo que corresponda en el libro de novedades cada vez que se active la alarma.
12. No permitir el retiro de bienes o equipos a que se refiere el punto 10, sin que previamente se acompañe solicitud documentada de salida, firmada por el Inspector Fiscal de la obra o servicio.

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. ACTIVIDADES DE TRABAJO

Control de ingreso y salida de funcionarios y personas, control de acceso de vehículos de empresas ya sea que presten servicios a la DGAC o aquellos que entreguen bienes adquiridos por la Institución, registrando los siguientes datos:

- Placa Patente
- Nombre y N° de cédula de identidad
- N° Guía de Despacho o N° de Factura
- Autorización de ingreso o salida de materiales de la unidad cuando corresponda.

Efectuar rondas internas periódicas de acuerdo con recorridos establecidos, marcando los puntos de control existentes, para verificar:

- Cerco perimetral.
- Presencia de personas extrañas.
- Cierre de instalaciones y dependencias interiores, cuando estas se encuentren abiertas debiendo dejar constancia de esta acción en el libro de novedades.
- Sector estacionamientos (norte y sur)

Mantener un libro de novedades en el cual se deberá dejar consignado:

- Hora de inicio y término del servicio.
- Novedades significativas en el transcurso de las actividades de vigilancia.
- Inspecciones realizadas por personal de la DGAC.
- Constancia de los funcionarios y personas que ingresen al recinto aeronáutico fuera de las horas del servicio, consignando:
 - ✓ Nombre y N° de cédula de identidad.
 - ✓ Empresa a la que pertenece, cuando corresponda.
 - ✓ Motivo de la visita.

- ✓ Hora de ingreso y salida.

Puntos de control del Sistema de Verificación de Rondas:

1. Vértice de perímetro sur oriente, acceso principal a instalaciones.
2. Vértice de perímetro sur poniente, cercano esquina calle San Pablo con Dagoberto Godoy.
3. Parte trasera Edificio 2do. piso, sur poniente.
4. Vértice de perímetro norte poniente, portón salida calle Dagoberto Godoy.
5. Vértice de perímetro norte oriente, sector Centro de Control de Área.
6. Parte trasera edificio 2do. piso, norte oriente.
7. Escala edificio 1er. piso, salida puerta emergencia sector simulador de aeródromo.
8. Edificio 1er. piso, sector oriente.
9. Frontis edificio 2do. piso, sector oriente.
10. Entrada principal edificio 2do. piso, al costado.
11. Frontis edificio 1er. piso, sector sur poniente.

2. HORARIO Y PERSONAL REQUERIDO

El servicio para el recinto ETA, San Pablo, deberá ser cubierto considerando el funcionamiento de dos (2) posiciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 01 posición las veinticuatro (24) horas del día; de lunes a domingo.
- 01 posición desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, lunes a viernes.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Presentación de la oferta

El oferente deberá cotizar el valor del servicio adjuntando el formulario de oferta económica.

b) Inspección Fiscal

El servicio de guardia será controlado y revisado por el Inspector Fiscal, el cual podrá observar el servicio si este no corresponde a lo establecido en estas bases. El contratista deberá proveer todas las facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto a los servicios contratados.

c) Conformidad y Pago del Servicio

La conformidad del servicio se materializará mediante un Acta de conformidad

la cual será emitida por el Inspector Fiscal.

El pago del servicio se hará conforme a la firma del Inspector Fiscal en el acta antes descrita, respecto a la aprobación del servicio mensual, que dé cuenta que el servicio fue realizado satisfactoriamente.

Posterior a la conformidad del Inspector fiscal, el contratista deberá emitir y presentar o entregar la factura electrónica correspondiente, junto al Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo.

d) Presupuesto Estimado

Esta institución posee un presupuesto estimado de:

- Año 2023 \$ 58.666.667.- IVA incluido, periodo febrero a diciembre.
- Año 2024 \$ 64.000.000.- IVA incluido, periodo enero a diciembre.
- Año 2025 \$ 64.000.000.- IVA incluido, periodo enero a diciembre.
- Año 2026 \$ 5.333.333.- IVA incluido mes de enero.

e) Ponderación de las ofertas y resolución de empate

Las propuestas serán evaluadas en base a la presente pauta de evaluación. Las ofertas serán ponderadas con **55% para los Aspectos técnicos, 5% para el Cumplimiento de requisitos formales y con 40% para los Aspectos económicos**. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual porcentaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor porcentaje de la oferta técnica.
2. Mayor porcentaje de la oferta económica.
3. Mayor porcentaje de condiciones de empleo
4. Mayor porcentaje de presencia en el mercado y experiencia en el rubro.
5. Mayor porcentaje de personal con discapacidad.
6. Mayor porcentaje de cumplimiento de requisitos formales.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará utilizando el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si aún persiste el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

f) Multas

La D.G.A.C., ETA podrá aplicar multas conforme a lo establecido en las bases administrativas de la presente licitación.

ANEXO TÉCNICA N°1

FORMULARIO DE SERVICIOS PRESTADOS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LE22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA SEDE SAN PABLO DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

(Nombre y apellidos de la persona responsable)

(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)

De _____,
(Entidad, organismo o empresa)

CERTIFICO:

Que la empresa _____
_____ RUT N° _____, ha suscrito y ejecutado en las fechas
que se indican, los siguientes contratos con _____
(Entidad, organismo o empresa)

(Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución.)

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser presentado a la Licitación ID 2251-33-LE22, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo Informe de evaluación.



ANEXO TÉCNICO N°2

FORMULARIO CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LE22 POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE SAN PABLO DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

REMUNERACION BRUTA MENSUAL			
<p>En este Formulario el oferente deberá declarar la Remuneración Bruta Mensual, imponible, que será pagada a los trabajadores que se desempeñen como GUARDIA en la prestación del servicio.</p> <p>Se hace presente que, para la composición de la Remuneración Bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, el valor de la colación ni de movilización de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p>			
<table border="1"><tr><td>Remuneración Bruta Mensual para el personal de Guardia del servicio de Seguridad Privada para la DGAC.</td></tr><tr><td style="text-align: center;">\$ _____</td></tr></table>		Remuneración Bruta Mensual para el personal de Guardia del servicio de Seguridad Privada para la DGAC.	\$ _____
Remuneración Bruta Mensual para el personal de Guardia del servicio de Seguridad Privada para la DGAC.			
\$ _____			
<p>La remuneración declarada en ningún caso podrá ser inferior al ingreso mínimo, mensual, legal vigente. La remuneración deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste del ingreso mínimo mensual, y en el mismo porcentaje aprobado para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral</p> <p>NOTA: Las condiciones laborales informadas en este formulario serán exigibles al contratista. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.</p>			
FECHA:			
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

Firma del Oferente



REMUNERACION BRUTA MENSUAL

En este Formulario el oferente deberá declarar la **Remuneración Bruta Mensual**, imponible, que será pagada a los trabajadores que se desempeñen como SUPERVISOR CONCURRENTE en la prestación del servicio.

Se hace presente que, para la composición de la Remuneración Bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, la asignación de la colación, ni de movilización, de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.

Remuneración Bruta Mensual para el
Supervisor del servicio de guardias para la
DGAC.

\$ _____

La remuneración declarada en ningún caso podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual. La remuneración deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste de este ingreso, y en el mismo porcentaje aprobado para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este formulario serán exigibles al contratista, La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

	FECHA:
OFERENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Firma del Oferente



ANEXO TÉCNICO N°3

CONDICIONES INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LE22 POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE SAN PABLO DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ASPECTOS INVALIDANTES:	
El Oferente que no dé cumplimiento a los siguientes requisitos: "NO SERA CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA DE LAS OFERTAS"	
Certificado otorgado por Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, que lo autoriza y habilita para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 3.607 de 1981, del Ministerio del Interior, texto actualizado y norma asociada.	La presentación del Certificado que acredite que se encuentra habilitado y autorizado legalmente para la prestación de servicios de Guardias de Seguridad, conforme a lo establecido en el D.L. N° 3.607/1981 del Ministerio del Interior, texto actualizado y normativa asociada. Este requerimiento es de carácter obligatorio, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico N°3 "Aspectos Técnicos" en la presentación de la oferta. No se continuará con evaluación de las ofertas de los proponentes que no hayan incorporado en su oferta, el Certificado solicitado.
Visita a terreno, el cual será al cuarto (4º) día hábil contado desde la publicación en el portal mercado público, a las 12:00 horas.	La visita a terreno es de carácter obligatorio. Si el oferente no asiste a la visita a terreno, su oferta no será evaluada

A. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica tendrá una ponderación del **55%**, considerando los siguientes criterios.

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
1.- PRESENCIA EN EL MERCADO Y EXPERIENCIA EN EL RUBRO	15%
<p>En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir anexo técnico N°1 "Formulario de Servicios Prestados" por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de guardias de seguridad privada mediante contrato, desde el 01 de enero de 2020 a la fecha con un tope de quince (15) Formularios, (aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de contratos informados).</p> <p>Si toda la información solicitada en el formulario es presentada en forma parcial o incompleta, será considerada con un 1% en la evaluación.</p> <p>Si la información de una o más empresas, enunciadas por el oferente en el formulario, es parcial o incompleta, no se evaluarán.</p>	

<p>Se evaluará cada oferta con uno (1%) por cada empresa a las que prestó o presta servicios, hasta un tope de 15 empresas, según formulario adjunto, información que será debidamente corroborada por la comisión evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de evaluación.</p>	
<p>Forma de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta empresas o entrega otro tipo de documento = 1 punto (1%) • Presenta formularios = equivalente a 1% punto por cada mención, hasta un tope de 15 empresas. 	

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
<p>2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>En este parámetro se evaluará conforme a la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación de los oferentes, por ejemplo, que desempeñe labores administrativas para el oferente. Para ello deberán adjuntar copia de contrato de trabajo vigente y cartolas históricas de cotizaciones previsionales.</p> <p>Este parámetro se deberá acreditar con Credencial Vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad. Además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, con un tiempo mínimo de antigüedad de dos (2) meses, más certificado de pago de las últimas cotizaciones previsionales.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea acreditada de esta forma será considerada con un 1% en la evaluación.</p> <p>El contratista deberá mantener, la dotación de trabajadores con discapacidad, presentada en su oferta, durante toda la vigencia del contrato con la DGAC, lo cual será verificado permanentemente por el Inspector Fiscal designado.</p> <p>NOTA: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista. La DGAC fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases.</p>	<p>10%</p>
<p>Fórmula de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta personal administrativo con discapacidad = 10 puntos (10%) • No presenta personal administrativo con discapacidad= 1 punto (1%) 	

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
3.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	20%
<p>En este parámetro se evaluará la Remuneración Bruta Mensual, imponible, que será pagada a los trabajadores que se desempeñaran como Guardia, para prestar los servicios requeridos por la DGAC (la que no debe ser inferior al ingreso mínimo mensual establecido por ley). Por lo que, el oferente deberá declarar, a través del formato adjunto a las bases (Anexo técnico 2), el monto correspondiente a considerar para cada uno de los niveles indicados (guardia).</p> <p>Se hace presente que, para la composición de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes No deben considerar dentro de ésta, la asignación de colación ni de movilización, de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma será evaluada con un 1% en la evaluación.</p> <p><i>NOTA: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista. La DGAC-ETA fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases.</i></p>	
<p>Fórmula de Evaluación:</p> $\frac{\text{Remuneración presentada por el oferente}}{\text{Mayor remuneración ofrecida del total de ofertas}} * 100 * 0,20$	

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
4.- CONVENIOS COLECTIVOS	10%
<p>En este parámetro se evaluará con mayor ponderación al oferente que demuestre mantener vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma será evaluada con un 1% en la evaluación.</p>	
<p>Fórmula de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia convenios Colectivo = 10 puntos (10%) • No presenta convenios vigentes = 1 punto (1%) 	

B. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta, se efectuará en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formal (PCRf), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un **5%** del total de la evaluación.

PARAMETRO DE ANALISIS	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	5%
- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	3%
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1%

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica tendrá una ponderación del 40% de la evaluación total, y se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

LA PONDERACIÓN ECONÓMICA SE OBTIENE DIVIDIENDO EL VALOR MINIMO OFERTADO, POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 40.	(VALOR MÍNIMO OFERTADO /OFERTA) * 40
--	---

D. EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL = Σ PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA + PORCENTAJE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES + PORCENTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA
--

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LQ22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE SAN PABLO DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	Persona Natural		Persona Jurídica		Unión Temporal de Proveedores
--	------------------------	--	-------------------------	--	--------------------------------------

	Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
	Ciudad	
	Domicilio del proponente	
	Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
	Nombre o razón social del proponente	
	Rut del proponente	
	Número de teléfono, correo electrónico (mail).	



2.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES VISITA A TERRENO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LQ22.

VISITA A TERRENO

“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE SAN PABLO DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA”

FECHA DE VISITA:

NOMBRE REPRESENTANTE	EMPRESA	RUT EMPRESA	HORA	FIRMA

**ENCARGADO VISITA A TERRENO:
HORA TERMINO:**

FIRMA



2.5. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LQ22 SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE SAN PABLO DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OFERTA ECONÓMICA		
		FECHA:
OFERENTE:		
DIRECCIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
ÍTEM	UNIDAD / DIRECCIÓN	PRECIO MENSUAL NETO DEL SERVICIO
1	Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo	\$
VALOR MENSUAL NETO		
IVA 19 %		
VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO		

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR 36 MESES	
VALOR TOTAL NETO POR PERIODO 36 MESES	
IVA 19 %	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR 36 MESES	

Firma Oferente

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde el cierre de la propuesta.



2.6. FORMATO DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LQ22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, SEDE SAN PABLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 2251-33-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Contratación del servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública **ID 2251-33-LQ22**,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, Estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley



Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 2251-33-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **contratación del servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se



señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004.



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 2251-33-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para para la **contratación del servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID 2251-33-LQ22**,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos



obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.7. TEXTO DE CONTRATO TIPO LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-33-LQ22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, SEDE SAN PABLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXXX** de 2022, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, Rut N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por su **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXXXX-X**, en adelante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXX-X** ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se obliga prestar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, el servicio de guardias de seguridad privada, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la Propuesta Pública ID 2251-33-LQ22 y a las bases técnicas de dicha propuesta y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOTACIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS DEL SERVICIO

El servicio de guardias de seguridad privada contratado será prestado por **XXXXXXXX** en el horario y con la dotación de su personal dependiente, incluyendo sábado, domingo y festivos, en base a lo solicitado en las bases técnicas que forman parte integrante del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

CARGO	CANTIDAD DE POSICIONES	HORARIOS
GUARDIA	2	Turno veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo. Turno desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes.
SUPERVISOR	1	Visita presencia semanal de tres (3) días en la ETA, de las cuales una de ellas será destinada a una visita nocturna, con una duración de una (1) hora. La visita diurna será de un mínimo de 30 minutos

El servicio de guardias de seguridad privada contratado será prestado por **XXXXXXXX** dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas, en las respuestas a las consultas que se formulen por los oferentes y en la oferta técnica y económica seleccionada, documentos todos estos que corresponden a la **licitación pública ID N° 2251-33-LQ22** y que son parte integrante del presente contrato, para los efectos legales y técnicos.

Sin perjuicio de lo expresado, **XXXXXXXX** prestará el servicio de guardias de seguridad



privada contratado, dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas en la Cláusula Cuarta y cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas, estipuladas en la Cláusula Séptima y eventualmente al término anticipado del con trato referido en la Cláusula Novena del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERO: PRECIO, FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y REAJUSTABILIDAD

El valor del presente contrato, señalado en la Cláusula Segunda del mismo contrato, asciende a la suma única y total de \$ **XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), **IVA incluido**, el que se fraccionará en treinta y seis (36) pagos mensuales de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD / DEPENDENCIA	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (36 MESES) (SIN IVA)
1	Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo		
VALOR TOTAL 36 MESES, SIN IVA \$			
IVA 19 % \$			
VALOR TOTAL 36 MESES, IVA INCL \$			

• **FACTURACIÓN:**

XXXXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente emitido por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

Recibida la factura y el certificado de conformidad firmado por el respectivo Inspector Fiscal, la DGAC procederá a cursar el pago del servicio.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la oficina Logística de la Escuela Técnica Aeronáutica rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).



- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos, por establecerse la ausencia del personal de guardia de seguridad o del supervisor.

Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo y en conformidad a como se especifica en la Cláusula Decimo Primera del presente instrumento.

• **FORMA DE PAGO:**

El valor señalado precedentemente, será facturado por XXXXXXXXXX, por mes vencido y en moneda nacional, el que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal.

La DGAC, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°21.395 de Presupuestos año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

• **REAJUSTABILIDAD:**

El valor del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo con el mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, si correspondiere. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: DETALLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de guardias de seguridad privada contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la DGAC, dará a conocer al contratista, por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; el cual será establecido en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de la observación.

4.1 OBLIGACIONES DE XXXXXXXXX

- a) El servicio de guardias de seguridad privada deberá ser prestado durante las veinticuatro (24) horas, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de febrero 2023, sin perjuicio de las modalidades o condiciones



particulares que se establezcan en el presente contrato. El funcionamiento considera dos posiciones, la primera posición debe considerar el turno veinticuatro (24) horas y la segunda posición que inicia desde 08:00 hasta las 18:00 horas.

- b) El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral (Código del Trabajo y otros), como también a los aspectos legislativos específicos que regulan la materia (D.L 3.607; D.S. 93; y sus complementos), sin perjuicio de que la DGAC, en conformidad a la normativa vigente, adopte medidas de control para verificar dicho cumplimiento.
- c) El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el **“Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”**, conforme a lo indicado en el punto II, numeral 4 de las Bases Técnicas. Dicho Instructivo, se encontrará a disponible como documento adjunto en el Portal Mercado Público.
- d) El contratista deberá designar un supervisor que cumpla con las acreditaciones para el cargo, desarrollando labores exclusivas que sustente la unidad ETA, sede San Pablo, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar y que guarden relación con los servicios a que se refieren el contrato. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el Inspector Fiscal que la DGAC designe para la fiscalización del cumplimiento del presente contrato, este supervisor deberá contar con una persona que lo reemplace en momentos de ausencia temporal (licencia médica, vacaciones, etc.), el que deberá contar con igual capacitación y acreditaciones. Además, el supervisor deberá efectuar rondas permanentes de tres (3) días, a la semana en la unidad, de las cuales una de ellas será destinada a una visita nocturna, con una duración de una (1) hora. Cada visita diurna será de un mínimo de 30 minutos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la DGAC, para el logro de un buen servicio.
- e) El supervisor del contratista debe responder ante cualquier llamado del Inspector Fiscal, especialmente ante la ocurrencia de alguna contingencia en las instalaciones o cuando se presente algún problema con el personal del prestador del servicio. La presencia del supervisor, en el lugar donde se produzca el problema y la solución de la contingencia, debe producirse dentro de un plazo máximo de tres (3) horas, contado a partir del llamado de Inspector Fiscal.
- f) Será contratista reemplazar el equipamiento de comunicaciones y de apoyo, en caso de fallas, en un plazo máximo de cuatro (4) horas.



- g) Será de responsabilidad contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- h) Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con el que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus empleados.
- i) Será de responsabilidad contratista, mantener la dotación diaria de personal requerida, para cada turno y posiciones a cubrir, debiendo emitir, diariamente y al inicio de cada turno, un parte de fuerza y dar aviso, en el máximo de una (1) hora, al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación o en la posición, sea este momentáneo o definitivo. Considerando que deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la instalación, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, además el personal reemplazante deberá contar con igual capacitación y acreditación para ejercer como guardia privado.
- j) Será contratista reemplazar, en el máximo de tres (3) horas, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC, en casos como:
 - a) Presentar evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico.
 - b) Presentar precaria condición de salud
 - c) No poseer las acreditaciones o competencias para el cargo conforme lo citado en la norma respectiva.
 - d) Ser sorprendido en el incumplimiento de la normativa.

En este caso, solo bastará el requerimiento verbal respectivo, con expresión de causa, para que proceda el reemplazo indicado, el cual deberá ser formalizado posteriormente de manera escrita de parte del Inspector Fiscal al contratista.

- k) El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la unidad, de tal forma que no se produzca interrupción del servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.
- l) Conforme se indica en el punto IV., letra c, numeral 12 de las bases técnicas, el contratista deberá mantener vigente, durante todo el periodo de vigencia del contrato, lo siguiente:
 - a. Las autorizaciones otorgadas a su empresa que la habilitan para prestar servicios de recursos humanos en materias inherentes a seguridad privada, la de sus asesores, capacitadores (si fuese aplicable), jefes de seguridad, supervisores, guardias y aspectos de



capacitación en seguridad privada, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias antes descritas.

- b. Pólizas de Seguros de Vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el artículo 12 y 13 de su Reglamento.
- c. Directiva de Funcionamiento de la instalación bajo su vigilancia, la que deberá estar debidamente autorizada por el organismo correspondiente.
- d. Informar mensualmente, mediante documento la nómina de personal acreditado que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados por el contratista, devolviendo a la autoridad aeroportuaria las credenciales que hayan sido otorgadas, si las hubiese.
- e. La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.

Las exigencias requeridas anteriormente, deberán ser acreditadas con los documentos expedidos por los organismos competentes, los que deberán ser entregados a la DGAC antes del inicio de la prestación del servicio y mantener copias actualizadas en poder del Inspector Fiscal, de acuerdo con el numeral XI.2.1 de las bases administrativas, referido a modificación y término anticipado del contrato.

- m) El personal del contratista deberá permanecer en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno.
- n) El personal contratista, durante su desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal.
- o) El contratista deberá presentar a su personal con su uniforme corporativo conforme a las condiciones climáticas de cada época y lo declarado en la respectiva Directiva de Funcionamiento.
- p) El personal del contratista asignado a las instalaciones deberá contar con instrucción en la operación de equipos de comunicación u otros que sean asignados a la unidad a resguardar.
- q) El contratista deberá proveer la alimentación, vestuario, movilización, equipos de comunicaciones, linternas de largo alcance luminoso y lámparas de emergencia y otros elementos que el contratista estime necesarios para cumplir con su labor, en cada puesto fijo y móvil.
- r) El contratista deberá dotar de los siguientes libros:
 - a) Libro de control de asistencia de vigilantes
 - b) Libro de novedades



- c) Libro de control de ingreso de personas y vehículos
- d) Todos los libros deben estar foliados, los que deberán ser visados periódicamente por el Inspector Fiscal y una vez completados, deben ser entregados al Inspector Fiscal para su custodia.
- s) Los equipos de comunicaciones entregados por el contratista deben permitir comunicarse en forma expedita, con la central de operaciones de la empresa, Servicios de Utilidad Pública (Carabineros de Chile, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal del servicio, para lo cual deberá considerar una radio frecuencia, Nextel o sistema de comunicación que determine el Inspector Fiscal.
- t) El contratista deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente, dentro de los cuales deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - chaleco reflectante.
 - Zapatos de seguridad.
 - Protector solar.
 - Gorro con protección UV.
 - Lentes para el sol con protector UV.
- u) El contratista debe proveer e instalar un sistema de verificación de rondas en la unidad que presta servicio, los cuales deben entregar información al Inspector Fiscal de la unidad.
- v) El contratista deberá proveer e instalar una caseta de guardia para dos personas, conforme al lugar y posición que determine la ETA. Las conectividades de electricidad y telefonía serán de cargo de la ETA.
- w) El contratista deberá proveer a su personal de una linterna recargable y un silbato para su uso en caso de emergencia.
- x) El contratista deberá proveer a su personal de vestuario de trabajo acorde a las estaciones del año, atendiendo a las condiciones climáticas respectivas.

4.2 FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS POR UNIDAD

A. FUNCIONES GENERALES:

Serán obligaciones de carácter general para el personal del contratista, las siguientes:

1. Tomar conocimiento de la ubicación y operación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia remota y de los servicios básicos de la unidad.
2. Conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materias de seguridad y conducta estén vigentes en el recinto, así como con las instrucciones anexas y



específicas que sean impartidas por el Inspector Fiscal.

3. Conocer la existencia y formas de contacto con organismos de apoyo interno y externo en caso de distintos tipos de emergencia (incendio, accidentes, etc.)
4. Controlar el desplazamiento de personal propio y ajeno a la instalación, asegurándose mediante un sistema de control efectivo que no se produzca movimiento de efectos, herramientas o maquinarias sin la correspondiente autorización.
5. Informar al Inspector Fiscal sobre el almacenamiento o mala ubicación de cualquier elemento, material u objeto que por su peligrosidad constituya un riesgo para la seguridad de la instalación, personas y de cualquier otro elemento que obstruya vías de circulación y evacuación.
6. Controlar documentalmente y en forma aleatoria todo paquete, bulto, maletas e interior de vehículos que ingresen o salgan del recinto con miras a prevenir atentados o pérdidas de bienes y exigir la correspondiente autorización de salida de los bienes de los recintos aeronáuticos.
7. Verificar y comprobar de manera efectiva el cierre de puertas y ventanas de las dependencias internas del recinto, informando y registrando las novedades observadas en el Libro de Novedades del Servicio.
8. Anotar en el libro novedades la secuencia del servicio basado en el formato habitual de "Bitácora". En este libro deberá registrarse clara y correctamente la detección y desarrollo de cualquier hecho irregular especificando hora, lugar, características, consecuencias e identificación de las personas involucradas, debiendo notificar al Inspector Fiscal.
9. Este libro no puede tener enmendaduras ni puede ser corregido. En caso de realizar una anotación errónea, ésta deberá ser rectificada con una nueva anotación, encerrando el error entre paréntesis y colocándole la palabra "Nulo".
10. Realizar un control de las maquinarias y herramientas que los contratistas de la DGAC deban ingresar al recinto respectivo con motivo de una prestación de servicios. Dicho control debe realizarse al ingreso y al término de ejecución de los trabajos, verificando que las especies que el contratista retire correspondan a lo ingresado anteriormente.
11. Realizar el ingreso a la ETA producto de la activación de la alarma, desactivarla y revisar cada dependencia, dando aviso al Inspector Fiscal y a Carabineros de Chile si detecta intromisión de alguna persona ajena a la institución. En el caso de no encontrar intruso



alguno activar nuevamente la alarma y cerrar la ETA. En ambos casos el guardia deberá registrar lo que corresponda en el libro de novedades cada vez que se active la alarma.

12. No permitir el retiro de bienes o equipos a que se refiere el número 10, sin que previamente se acompañe solicitud documentada de salida, firmada por el Inspector Fiscal de la obra o servicio.

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. ACTIVIDADES DE TRABAJO

Control de ingreso y salida de funcionarios y personas, control de acceso de vehículos de empresas ya sea que presten servicios a la DGAC o aquellos que entreguen bienes adquiridos por la Institución, registrando los siguientes datos:

- Placa Patente
- Nombre y N° de cédula de identidad
- N° Guía de Despacho o N° de Factura
- Autorización de ingreso o salida de materiales de la unidad cuando corresponda.

Efectuar rondas internas periódicas de acuerdo con recorridos establecidos, marcando los puntos de control existentes, para verificar:

- Cerco perimetral.
- Presencia de personas extrañas.
- Cierre de instalaciones y dependencias Interiores, cuando estas se encuentren abiertas debiendo dejar constancia de esta acción en el libro de novedades.
- Sector estacionamientos (norte y sur)

Mantener un libro de novedades en el cual se deberá dejar consignado:

- Hora de inicio y término del servicio.
- Novedades significativas en el transcurso de las actividades de vigilancia.
- Inspecciones realizadas por personal de la DGAC.
- Constancia de los funcionarios y personas que ingresen al recinto aeronáutico fuera de las horas del servicio, consignando:
 - ✓ Nombre y N° de cédula de identidad.
 - ✓ Empresa a la que pertenece, cuando corresponda.
 - ✓ Motivo de la visita.
 - ✓ Hora de ingreso y salida.

Puntos de control del Sistema de Verificación de Rondas:

1. Vértice de perímetro sur oriente, acceso principal a instalaciones.
2. Vértice de perímetro sur poniente, cercano esquina calle San



- Pablo con Dagoberto Godoy.
3. Parte trasera edificio 2do. piso, sur poniente.
 4. Vértice de perímetro norte poniente, portón salida calle Dagoberto Godoy.
 5. Vértice de perímetro norte oriente, sector centro de control de área.
 6. Parte trasera edificio 2do. piso, norte oriente.
 7. Escala edificio 1er. piso, salida puerta emergencia sector simulador de aeródromo.
 8. Edificio 1er. piso, sector oriente.
 9. Frontis edificio 2do. piso, sector oriente.
 10. Entrada principal edificio 2do. piso, al costado.
 11. Frontis edificio 1er. piso, sector sur poniente.

2. HORARIO Y PERSONAL REQUERIDO

El servicio para el recinto ETA, San Pablo, deberá ser cubierto considerando el funcionamiento de dos (2) posiciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 01 posición las veinticuatro (24) horas del día; de lunes a domingo.
- 01 posición desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes.

4.3 COMUNICACIÓN

Con el objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, el contratista deberá entregar a cada guardia en servicio, a lo menos una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto, incluyendo para su dotación, una central de radio con operadores en funcionamiento las 24 horas del día y los 365 días del año, o de no ser posible, el contratista deberá mantener garantizada la comunicación con sus guardias por cualquier otro medio de comunicación, como por ejemplo, teléfonos celulares, permitiendo una comunicación expedita con la central de operaciones de la Empresa, con los Servicios de Utilidad Pública (Carabineros, PDI, Bomberos, Ambulancia) y con el Inspector Fiscal, de lo contrario estará expuesto a la multa estipulada en el la Cláusula Séptima, Número 1, punto 10 de la tabla de multas señalada en el presente contrato.

4.4 PROHIBICIONES DEL PERSONAL

Queda prohibido al personal del contratista:

1. Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
2. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.



3. Ingresar a dependencias de las instalaciones para las cuales no está autorizado.
4. Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean éstas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
5. Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación bajo vigilancia, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
6. Realizar, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
7. Consumir, durante su servicio o al interior de las dependencias o instalación bajo vigilancia, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
8. Preparar o calentar comidas en el puesto o lugar de trabajo, las que solo podrán realizarse en las instalaciones proporcionadas por la DGAC, para alimentación y cambio de vestuario.
9. Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
10. Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
11. Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.
12. Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC y/o la Directiva de Funcionamiento.
13. Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
14. Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.

CLÁUSULA QUINTA: SOBRE CESIÓN – SUBCONTRATACIÓN

1. XXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.



2. XXXXXXXX no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento por parte de XXXXXXXX, de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el XXXXXXXX, N° XXXXXXXX, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, emitido por XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio de guardias de seguridad privada, adjudicado en licitación pública ID 2251-33-LQ22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$ XX.XXX.XXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del presente contrato, irrevocable y pagadera a la vista, con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **01 de mayo del 2026**.

La DGAC procederá a hacer efectiva esta garantía, cuando XXXXXXXX incurra en cualquier tipo de incumplimiento grave de las obligaciones que emanan de las bases administrativas, bases técnicas o del presente contrato, que ponga término anticipado al mismo, independiente de las indemnizaciones que deriven de los perjuicios causados por el incumplimiento, cuando ellos excedan el monto de esta.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en la **Cláusula Séptima** del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MULTAS

Cualquier incumplimiento contractual que constituya alguna falta de las que se expresan en el cuadro de multas procedente, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, señalado en la Cláusula Octava de este contrato, los que deberán ser debidamente justificados por XXXXXXXXXXXX ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada.

Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato tendrán como tope máximo la suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente Contrato de prestación de servicios.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito a XXXXXXXX indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.



• **MULTAS:**

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en: **faltas graves (2 UTM), menos graves (1,5 UTM) y leves (1 UTM)**, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

1	MULTAS GRAVES	MULTAS
	a) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo del contratista.	MULTAS GRAVES: 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
	b) Sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o de fotografías de carácter profesional, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	
	c) El personal del contratista que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias sede San Pablo de la Escuela Técnica Aeronáutica, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	
	d) Si el personal del contratista entregara información de cualquier tipo a personas ajenas a la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal.	
	e) Si uno o más de los trabajadores portara armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.	
	f) Si el contratista no da cumplimiento a las disposiciones laborales y sociales vigentes respecto de su personal, (se considerará incumplimiento los dobles turnos)	
	g) No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo. (Instructivo IT-SIG-001 DGAC).	
	h) No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo. (Instructivo IT-SIG-001 DGAC).	
	i) Si el contratista no contara con sus autorizaciones vigentes otorgadas a su empresa, que la habilitan para prestar servicios de vigilancia.	
	j) Si no cuenta con el equipamiento de comunicaciones necesario (radio portátil u otro medio de comunicación, como, por ejemplo, teléfonos celulares), que garanticen una comunicación permanente con sus guardias, o si incumpliera el deber de mantener una comunicación expedita en todo momento.	
	k) Si no cuenta durante toda la vigencia del contrato con la dotación informada y presentada en su oferta, respecto del trabajador con discapacidad contratado, si	



	<p>correspondiere.</p> <p>l) En caso de incumplimiento de las condiciones laborales ofertadas respecto al pago de la remuneración a cada operario o supervisor del servicio, durante la vigencia del contrato.</p> <p>m) Por cada guardia de seguridad y/o supervisor, que no porte su credencial OS-10 vigente.</p>	
2	MULTAS MENOS GRAVES	MULTAS
	<p>a) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del prestador.</p> <p>b) Si el personal realiza durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato.</p> <p>c) Si el personal, acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanece con ellas en estos.</p> <p>d) Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.</p> <p>e) Si el contratista no reemplaza, en el máximo de tres horas, o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.-E.T.A. (estado de intemperancia, enfermedad o similar u otro que afectará el buen desempeño de sus labores) o al personal que no se presente a su turno. De ocurrir esto el guardia saliente de turno no podrá hacer abandono del lugar.</p> <p>f) Si no se repusiere el equipamiento previsto por el prestador en el plazo máximo de 4 horas.</p> <p>g) Por interrupciones del servicio, por motivos de ausencia del personal, por cada guardia de seguridad ausente, que no haya sido reemplazado en forma oportuna e informado a la Inspección Fiscal del contrato.</p> <p>h) Si el personal del contratista no realizara las rondas en los horarios designados por la D.G.A.C.</p> <p>i) Si el personal del contratista, deja el puesto de trabajo sin previa autorización de su supervisor y sin notificación a la Inspección Fiscal</p>	<p>MULTAS MENOS GRAVES: 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</p>
3	MULTAS LEVES	MULTAS
	<p>a) No poseer Libro de Novedades Foliado.</p> <p>b) No posee libro de control de ingreso de personas y vehículos foliado, en los puestos de control.</p> <p>c) No poseer libro de control de asistencia, foliado de guardias de seguridad</p> <p>d) Maltrato con el público y visitas en general, como con los funcionarios.</p>	<p>MULTAS LEVES: 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</p>



e) No mantener aseado el puesto de trabajo.	
f) No mantener en buen estado el bastón control de ronda.	

* El valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) corresponderá al valor del mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC.

- **DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

AUSENCIA
Descuento por cada hora de ausencia de cada guardia de seguridad .
Descuento por cada hora de ausencia del supervisor .

Establecida la ausencia del personal de guardia y/o supervisor cuando corresponde, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (2) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Valor mensual Neto}}{\text{Cantidad de horas mensual de servicio}} = \text{VALOR HORA DE DESCUENTO}$$

Las multas y descuentos que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- La DGAC, notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina Logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- Una vez realizados los descargos por parte del prestador, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el prestador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al prestador por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- En caso de que el prestador resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del prestador, conforme a una de las siguientes modalidades:



- **Pago directo del prestador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al prestador del remanente no destinado al pago de la multa.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual XXXXXXXX adjuntará a ésta, la nota de crédito.

Si a XXXXXXXX dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por dos días consecutivos en un mismo puesto o, se le hubiese impuesto siete (7) multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la Cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Clausula Sexta del presente contrato.

En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al mismo conforme se indica en la Cláusula Novena del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

No procederá aplicar multas a XXXXXXXXXX cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Octava del presente contrato, circunstancia que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá acreditar fundadamente.

El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXXXXXXXX o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.



En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación **XXXXXXXXXX** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Tales como:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Modificación por necesidad del servicio en las instalaciones de la Escuela Técnica Aeronautita, sede San Pablo, involucradas en el servicio, y siempre que no implique más de treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXX** lo siguiente:
 - Si dentro de un mes calendario **XXXXXXXXXX** suspendiese el servicio por dos días consecutivos en un mismo puesto, o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal de acuerdo a la Cláusula Séptima del presente contrato.
 - El incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXX** de lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato y que indica lo siguiente: **“Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá mantener vigente lo siguiente”**:
 - Las autorizaciones otorgadas a su empresa que la habilitan para prestar servicios de recursos humanos en materias inherentes a seguridad privada, la de sus asesores, capacitadores (si fuese aplicable), jefes de seguridad, supervisores, guardias y aspectos de capacitación en seguridad privada, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias



antes descritas.

- Pólizas de Seguros de Vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º bis del Decreto Ley 3.607 de 1981 y el artículo 12 y 13 de su Reglamento.
 - Directiva de Funcionamiento de la instalación bajo su vigilancia, la que deberá estar debidamente autorizada por el organismo correspondiente.
 - Informar mensualmente, mediante documento la nómina de personal acreditado que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados por el contratista, devolviendo a la autoridad aeroportuaria las credenciales que hayan sido otorgadas, si las hubiese.
 - La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Sexta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme se indica en la Cláusula Sexta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Sexta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Sexta del presente instrumento, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del presente contrato.
 - Por registrar XXXXXXXXXXXX saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con



trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina logística de la Dirección Meteorológica de Chile, ubicada en Av. Portales N°3450, comuna de Estación Central (ingreso por calle Sophoras N°210, control de guardias), de lunes a viernes 08:30 a 12:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el prestador presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al prestador por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal e, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en la cláusula Sexta sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: LEYES SOCIALES

Será obligación de **XXXXXXXXXXXX** dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.



Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir a **XXXXXXXXXXXX**, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que **XXXXXXXXXX** no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso de que **XXXXXXXXXX** mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, **XXXXXXXXXX** deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que **XXXXXXXXXX** hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Novena, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que XXXXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXXXX** a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigencia el 01 de febrero de 2023 y se extenderá hasta el cumplimiento del período de ejecución, esto es el 31 de enero de 2026.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio de Guardia de Seguridad Privada, entre **XXXXXXXXX**, y la Inspección Fiscal designada para este contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXX**, se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia o a quien(es) lo reemplace(n) como Representante(s) Legal(es) o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

1. La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, director Logístico**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución M°358 de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N°5 de fecha 28 de enero de 2019.
2. La existencia legal de **XXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público don **XXXXX**, de la Notaría de **XXXXXXX**, inscrita a fojas **XXX** número **XXX** en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de **XXXXX**, correspondiente al año **XXXX** y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de **XXXXXXXXX**, otorgado con fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**.
3. La personería de **XXXXXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de **XXXXXXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXXXX**, otorgada ante el Notario Público don **XXXXX**, de la Notaría N° **XX** de **XXXXX**, inscrita a fojas **XXXX** número **XXXX** en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de **XXXXX** correspondiente al año **XXXX** y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de **XXXXXXXXX** otorgado con fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID 2251-33-LQ22, por el servicio de guardias de seguridad privada para la Escuela Técnica Aeronáutica, sede San Pablo.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2251-33-LQ22.
- c) La Oferta presentada por **XXXXXXXXX** en la licitación pública ID 2251-33-LQ22.



CLÁUSULA DECIMOSEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de las ofertas corresponde:

COMISIÓN EVALUADORA

- Sr. René Campos Uribe, Rut 10.611.415-3,
 - Sr. Patricio Contreras Pardo, Rut 13.271.485-1,
 - Sr. Oscar Villena Salinas, Rut 13.233.883-3,
- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la oficina logística de la Dirección Meteorológica de Chile.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
JUAN SQUELLA ORELLANA
07/11/2022 16:50:28 -0300
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

JUAN SQUELLA ORELLANA
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. DGAC., DLOG., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (A) (logística@dgac.gob.cl)
 2. DGAC., DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (I) (despachodmc@meteo Chile.cl)
 3. DGAC., DIRECCION METEOROLÓGICA DE CHILE, OFICINA LOGISTICA (I) (wdelgado@dgac.gob.cl)
 4. DGAC., ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, OFICINA DE PARTES (I) (maria.garry@dgac.gob.cl)
 5. DGAC., ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, COMISIÓN EVALUADORA (I) (rcampos@dgac.gob.cl pcontreras@dgac.gob.cl ovillena@dgac.gob.cl)
- JSO / RGC / hsb (noviembre.2022/Dispone llamado a licitación pública ID 2251-33-LQ22)